

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 15 de febrero de 2025.

**No. 14**

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ACUERDO N° 9/2025 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario, en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales que recibirán los municipios para el ejercicio fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

POLÍTICAS de Recursos Humanos, aplicables a los servidores públicos de la Administración Central del Poder Ejecutivo.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003/2025 Licitaciones Públicas Presenciales N° LA-JCAS-004-2025, relativa a la adquisición y entrega de hipoclorito de sodio al 13% a granel en kilogramo; LA-JCAS-007-2025, relativa a la contratación del servicio de administración de combustible para el parque vehicular de la Junta; y LA-JCAS-011-2025, relativa a la adquisición de tinacos bicapa grado alimenticio de 750 litros de capacidad.

Pág. 668

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 030-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de equipo de cómputo y accesorios.

Pág. 669

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 031-2025-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de turno.

Pág. 670

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 032-2025-JMAS-AD-RP-P, relativa a la contratación del servicio de monitoreo y circuito cerrado a diversos edificios e instalaciones.

Pág. 671

-0-

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-005-2025-BIS, relativa al suministro de medicamentos y productos farmacéuticos subrogados por farmacias locales.

Pág. 672

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-008-2025, relativa a la contratación del servicio de internet satelital.

Pág. 673

-0-

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-004/2025, relativa a la adquisición de póliza de seguro de vida o incapacidad total y permanente.

Pág. 674

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/002/2025, relativa a la contratación del servicio de vigilancia privada, consistente en 112 elementos de guardias de seguridad privada, las 24 horas del día. Los 7 días de la semana, distribuidos en 40 estaciones, terminales norte y sur, patios y talleres de la ruta troncal 1 en la ciudad de Chihuahua, Chih., contratación del servicio de vigilancia privada, consistente en 58 elementos de guardias de seguridad privada las 24 horas del día, los 7 días de la semana, distribuidos en las 16 estaciones del BRT-2 en Ciudad Juárez, Chih., y contratación del servicio de vigilancia privada, consistente en 20 elementos de guardias de seguridad privada, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, distribuidos en 6 estaciones del BRT-1 en Ciudad Juárez, Chih., por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Pág. 676

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

MANUAL de Administración de Remuneraciones Actualizado de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

ACUERDO N° 02/2025 del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 677

-0-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LINEAMIENTOS para la prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Pág. 682

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/09/2025 BIS, relativa al suministro e instalación de llantas para diversos vehículos.

Pág. 697

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/14/2025, relativa a la adquisición de artículos de cafetería.

Pág. 698

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/15/2025, relativa a la adquisición de 36,000 kits escolares para el Programa Mi Bolsa Escolar.

Pág. 699

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 01-2025 Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-01-2025, relativa al proyecto ejecutivo gaza de incorporación blvd. Teófilo Borunda a Periférico de la Juventud.

Pág. 700

-0-

#### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP/DIF/01/2025, relativa a la adquisición de despensas para Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para el Adulto Mayor 2025, requerido por la Dirección de Asistencia Solidaria.

Pág. 701

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA N° N06/2025 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S-N06/2025, relativa a la adquisición de aceites y lubricantes para el equipo de transporte.

Pág. 702

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MP-OM-01/2025, relativa a la prestación del servicio médico integral para empleados del municipio.

Pág. 703

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-018-2025, relativa a la prestación del servicio de configuración, soporte, administración y gestión de manejo de medios digitales con inteligencia artificial; CA-OM-019-2025, relativa a la prestación del servicio de maquinaria para la apertura y cierre de fosas de panteones municipales; CA-OM-020-2025, relativa a la prestación del servicio de transporte de pasajeros para el Programa Cruzada por la Educación; CA-OM-021-2025, relativa a la prestación de servicio para los seguros de bienes inmuebles del Municipio de Juárez, Chih.; y CA-OM-022-2025, relativa a la prestación de servicio para los seguros de bienes muebles del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 704

-0-

#### **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nacional N° NCG/MEDS-LPP-2025-03, relativa a la adquisición de medicamento genérico y de patente.

Pág. 707

-0-

#### **CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 709 a la Pág. 711

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA CENTRAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003/2025

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2025, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-004-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% A GRANEL EN KG PARA VARIAS LOCALIDADES DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE LA JCAS.	\$1,102,400.00	\$2,756,000.00
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>		<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	
20 de febrero del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		6 de marzo del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	
Licitación pública presencial:		LA-JCAS-007-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	\$2,000,000.00	\$5,000,000.00
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>		<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	
20 de febrero del 2025 a las 12:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		6 de marzo del 2025 a las 12:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	
Licitación pública presencial:		LA-JCAS-011-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE TINACOS BICAPA GRADO ALIMENTICIO DE 750 LITROS DE CAPACIDAD PARA LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.	\$4,200,000.00	\$7,000,000.00
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>		<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	
21 de febrero del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		7 de marzo del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	

**A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. previas al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

**B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

**C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

**D. GENERALIDADES.**

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2025

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

 <b>CHIHUAHUA</b>	<p><b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>  <b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.030-2025-JMAS-AD-RP-P</b>  <b>CONVOCATORIA</b></p>	 <b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b> <b>JMAS</b>
---	---	---

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **Adquisición de equipo de cómputo y accesorios: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 21 de febrero de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 27 de febrero del 2025.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Monitor para computadora (equipo menor)	PZA	10
2	Access point para redes informáticas (equipo menor)	PZA	10
3	Computadora laptop	PZA	10
4	estación de conexión duplicador usb (equipo menor)	PZA	10
5	Monitor para computadora (equipo menor)	PZA	10
6	maletín para computadora portátil	PZA	10
7	Computadora de escritorio	PZA	80

**B)** Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **15 de febrero de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo # 1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

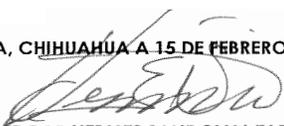
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

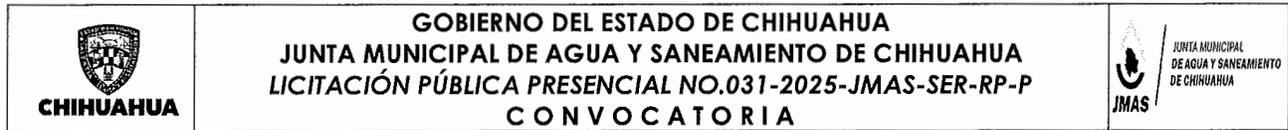
**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2025.



**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN**  
**SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**



Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **contratación del servicio tomo: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 21 de febrero de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 09:00 Horas, del día 27 de febrero del 2025.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO
Única	contratación del servicio de tomo.	servicio	\$2,000,000.00

**B)** Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **15 de febrero de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

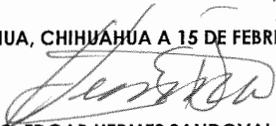
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2025.

  
**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN**  
**SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

 <b>CHIHUAHUA</b>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.032-2025-JMAS-AD-RP-P</b> <b>CONVOCATORIA</b>	 <b>JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA</b>
---	--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a **la contratación del servicio de monitoreo y circuito cerrado a diversos edificios e instalaciones: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 21 de febrero de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 27 de febrero del 2025.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
única	servicio de monitoreo y circuito cerrado a diversos edificios e instalaciones	servicio	10

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **15 de febrero de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la propuesta solvente más baja.

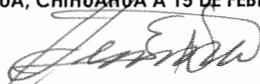
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DE 2025.**



**LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN**  
**SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

## PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

<b>LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2025</b>		<b>CONVOCATORIA</b>	
		<b>PCE-LPP-005-2025-BIS</b>	

**EL "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS POR FARMACIAS LOCALES"**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA AL "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS POR FARMACIAS LOCALES" REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

N° PARTID.	CLAVE	SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA	PRESENTACIÓN
16	B069	Minociclina (tabletas o grageas)	Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de minociclina equivalente a 100 mg de minociclina.	Caja con 12 grageas o tabletas.
97	D257	Nitazoxanida (Tabletas)	Cada tableta contiene 500 mg de Nitazoxanida	Caja con 6 tabletas
135	E111	Verapamilo (Tabletas)	Cada tableta contiene clorhidrato de verapamilo 80 mg excipiente cbp 1 tableta	Caja con 30 tabletas

Mas 10 partidas para la delegación Chihuahua, un total de 98 partidas para la delegación Cuauhtémoc, un total de 23 partidas para la delegación Delicias, un total de 98 partidas para la delegación Juárez, un total de 23 partidas para la delegación Hidalgo del Parral, un total de 139 partidas para la delegación Nuevo Casas Grandes, un total de 98 partidas para la delegación Camargo y un total de 663 partidas para la delegación Jiménez, que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 12 al 21 de febrero de 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 18 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 24 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de \$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 21 de febrero del 2025, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012160001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

**LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos se realizará en la (s) sucursal (es) con la(s) que cuente el licitante que resulte adjudicado para las Delegaciones Cuauhtémoc, Delicias, Juárez, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo y Jiménez, para lo cual es indispensable que cuenten con al menos una sucursal en los lugares donde oferten el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos, a partir del día de fallo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, con la finalidad de cubrir las necesidades de los derechohabientes de la Institución; para la delegación de CHIHUAHUA, además de contar con instalaciones (SUCURSAL(ES)) en la ciudad, también deberá realizar la entrega de los Medicamentos y Productos Farmacéuticos a los derechohabientes en un módulo ubicado en las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado ubicadas en Av. Teófilo Borunda Ortiz, 2900 Col Centro, Chihuahua, Chih

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; asimismo invariablemente deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios de los servicios proporcionados: Vale de Subrogación, el ticket desglosado que indique el tipo de medicamento y el cual deberá ir debidamente firmado por el derechohabiente o la persona que reciba el medicamento, incluyendo el teléfono del mismo, así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.  
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.  
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.  
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2025**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**




**PENSIONES CIVILES**  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

---

**LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2025**      **CONVOCATORIA**      **PCE-LPP-008-2025**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET SATELITAL, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN 2 DELEGACIONES Y 24 UNIDADES DE SALUD UBICADAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	26 ENLACES

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 11 de febrero al 20 de febrero del año 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 17 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 21 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el **día 20 de febrero del 2025**, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto del Departamento de Tecnologías de la Información, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en el "Anexo Técnico" de las presentes bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio del 1° de marzo del 2025 y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre del 2025.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán en moneda nacional mediante mensualidades vencidas por los servicios efectivamente proporcionados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.  
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.  
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.  
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DE 2025**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE SALUD



**MEDI CHIHUAHUA**  
JUNTOS POR LA SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-004/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° SSCH-LP-004/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

N° DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-004/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **14 al 26 de febrero de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y <https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas>.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por **partida única**.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez



**MÁS CHIHUAHUA**  
más de lo bueno  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
DE SALUD



**MEDI  
CHIHUAHUA**  
JUNTOS POR LA SALUD

considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE FEBRERO DE 2025

  
C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

## ENTIDADES PARAESTATALES OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA.  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/002/2025

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONSISTENTE EN 112 ELEMENTOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN 40 ESTACIONES, TERMINALES SUR Y NORTE, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONSISTENTE EN 58 ELEMENTOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN 16 ESTACIONES DEL BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH., Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONSISTENTE EN 20 ELEMENTOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN 6 ESTACIONES DEL BRT-1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN.
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONSISTENTE EN 112 ELEMENTOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN 40 ESTACIONES, TERMINALES SUR Y NORTE, PATIOS Y TALLERES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONSISTENTE EN 58 ELEMENTOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN 16 ESTACIONES DEL BRT-2 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, CONSISTENTE EN 20 ELEMENTOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DISTRIBUIDOS EN 6 ESTACIONES DEL BRT-1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: <a href="http://www.otch.chihuahua.gob.mx">www.otch.chihuahua.gob.mx</a> y <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> .	\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.: NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE MONITOREO DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE MONITOREO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.		

### ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS [www.otch.chihuahua.gob.mx](http://www.otch.chihuahua.gob.mx) y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:
  - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
  - DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA PERSONAS MORALES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2023 PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
  - BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - DECLARACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE O QUINTO BIMESTRE DEL 2024, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
  - Acreditar un capital contable mínimo para la partida 1 de \$4,828,629.80 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 80/100 EN M.N.)
  - Acreditar un capital contable mínimo para la partida 2 de \$3,731,457.34 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.).
  - Acreditar un capital contable mínimo para la partida 3 de \$1,286,709.43 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.).
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE AL 2025 Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE AL 2025 Y POSITIVA; EXPEDIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.
  - ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

### CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADÉMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

### GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2025.  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Mtra. Jazmín Yadira Alanís Reza, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas mediante decreto No. LXVI/NOMBR/0962/2021 X P. E. publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el seis de febrero del dos mil veintiuno; con fundamento en lo estipulado en los artículos 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3, fracción XXI, 10, 15, y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numerales 1, 2, 5, 22 A, 22 B, fracciones I, XV, XXII y XXVI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como los artículos 1, 2, 3, 7 fracciones III, IV, VIII, XVIII, XIX, XXIII, 8, 9 Segundo párrafo, y 15 fracciones I, III, IV, X, XIX y LXIII y 24 fracción XVIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y demás normatividad aplicable y,

**CONSIDERANDO**

- I. Que el 27 de mayo del dos mil quince, entra en vigor la reforma constitucional en materia anticorrupción, fortaleciendo el sistema de responsabilidades; teniendo como objetivo primordial, la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- II. El 18 de junio del dos mil dieciséis fue publicada la Ley General de Responsabilidades Administrativas, normatividad que tiene como objeto el combate a la corrupción y el debido cumplimiento de las obligaciones relativas al servicio público.
- III. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 3, fracción XXI, 9, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos Internos de Control son autoridades facultadas para su aplicación, y tienen en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de faltas administrativas, y en su caso, para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- IV. El artículo 5 y 22 A de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, establecen que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se integra por diversas unidades administrativas, así como un Órgano Interno de Control, el cual, cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; y que éste contara con los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto y atribuciones legales.

V. Que con el propósito de ejercer las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en apego al principio de legalidad así como al marco jurídico que regula su actuación y al ser indispensable contar con un reglamento interno que norme la estructura orgánica, la distribución de las facultades que le son conferidas a las unidades que conforman el mismo, la delimitación de responsabilidades, a fin de propiciar la eficacia, eficiencia y certeza jurídica, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de septiembre del 2022 el Acuerdo 02/2022 mediante el cual se emitió el Reglamento Interior del órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En consecuencia, y en ejercicio de la atribución a que refiere el artículo 3 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es decir, en ejercicio de la autonomía técnica para decidir la programación y ejecución por cuanto, a sus actividades propias y atribuciones legales, de gestión, para determinar su organización interna y funcionamiento, contando con recursos humanos, materiales y financieros; se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo 02/2025 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

**ÚNICO.** Atendiendo a lo precisado en los Considerandos que anteceden, en ejercicio de las atribuciones que me son conferidas señaladas en el proemio del presente Acuerdo, se reforman los artículos 9, párrafo segundo, 11 fracción I, inciso c), fracción II inciso b), fracción III, inciso b), 13, 17 fracción XIII, 19 Fracción XXIII, 21 fracción XXIV y XXIX, 23 fracciones I, III, XIX, XXXII y 29; se adicionan la fracción XXIII del artículo 19, Fracción XIII del artículo 23, y 29 Bis del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Para el ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones, así como para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Órgano Interno de Control, contará además de la persona titular, con las unidades administrativas siguientes:

I a IV. ...

Las atribuciones, facultades y funciones que este Reglamento Interior contiene, que correspondan a cada unidad que compone el Órgano Interno de Control, podrán ser realizadas por persona servidora pública indistinta que para tal efecto designe, faculte o delegue, quien ejerza la Titularidad del Órgano Interno de Control.

**Artículo 11.** Para efectos del presente Reglamento, serán consideradas como Autoridades Investigadoras, Substanciadoras y Resolutoras, las siguientes:

I. Autoridades Investigadoras

a. y b. ...

c. Unidad de Investigación, por conducto del personal designado.

II. Autoridades Substanciadoras

a.

b. Unidad de Substanciación y Resolución, por conducto del personal designado.

III. Autoridades Resolutoras

a.

b. Unidad de Substanciación y Resolución, por conducto del personal designado.

**Artículo 13.** Con el propósito de mantener la autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, las personas titulares de las unidades que integran el Órgano Interno de Control, serán designadas directamente y a consideración de quien ocupe su titularidad, atendiendo a la particularidad del asunto a tratar, de conformidad a lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal.

**Artículo 17.** La Unidad de Auditoría estará adscrita jerárquica y orgánicamente al Órgano Interno de Control y tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la XII.

XIII. Llevar el registro de los asuntos de su competencia, y expedir y certificar las copias certificadas de los documentos que con motivo de las auditorías, revisiones, visitas de inspección e intervenciones de control se generen o documentación y/o información física y/o digital que se haya obtenido en original o en copia certificada.

XIV. a la XXII.

**Artículo 19.** La Unidad de Mejora de la Gestión Pública estará adscrita jerárquica y orgánicamente al Órgano Interno de Control y tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la XXII.

XXIII. Llevar el registro de los asuntos de su competencia, y expedir y certificar las copias certificadas de los documentos que obren en el archivo de esta Unidad.

**Artículo 21.** La Unidad de Investigación estará adscrita jerárquica y orgánicamente al Órgano Interno de Control y tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la XXIII.

XXIV. Llevar el seguimiento de la evolución y verificación de la situación patrimonial de las y los declarantes y verificar que las declaraciones sean integradas al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

Esta Unidad podrá realizar por si y/o en coordinación con la Unidad de Auditoría del Órgano Interno de Control lo establecido en el párrafo que antecede.

XXV. a la XXVIII.

XXIX. Expedir y certificar los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o a la vista, para el cumplimiento de sus funciones, sin que le sea permitido dar acceso o expedir y certificar copia de los expedientes de investigación en trámite a persona alguna, salvo por petición fundamentada y motivada por autoridad competente.

XXX.

**Artículo 23.** La Unidad de Substanciación y Resolución estará adscrita jerárquica y orgánicamente al Órgano Interno de Control y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como autoridad substanciadora y resolutora, ejerciendo todas las atribuciones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas le confiere o la Ley de Responsabilidad aplicable al caso en concreto.

II. ...

III. Admitir los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que le sean turnados por la Autoridad Investigadora.

IV. a la XII.

XIII. Llevar a cabo las notificaciones y todas aquellas diligencias que resulten necesarias, en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable.

En su caso, solicitar mediante exhorto o carta rogatoria, la colaboración de las autoridades correspondientes, con la finalidad de dar seguimiento y celeridad en los asuntos substanciados.

XIV. a XVIII ...

XIX. Imponer las medidas cautelares y de apremio a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

XX a la XXXI. ...

XXXII. Expedir y certificar los documentos que se encuentren en sus archivos, así como de aquellos que por las actividades que realiza, tenga acceso o a la vista, para el cumplimiento de sus funciones, sin que le sea permitido dar acceso o expedir copia de los expedientes de investigación en trámite a persona alguna, salvo por petición fundamentada y motivada por autoridad competente.

**Artículo 29.** Quien ejerza la Titularidad del Órgano Interno de Control, podrá delegar a persona servidora pública adscrita a éste, a desarrollar las funciones y atribuciones de la

Unidad de Investigación y Substanciación y Resolución, respectivamente, de manera indistinta; siempre y cuando dicha delegación de funciones no recaiga en la misma persona servidora pública, emitiendo para tal efecto, la designación correspondiente.

**Artículo 29 Bis.** Quien ejerza la Titularidad del Órgano Interno de Control, así como a quienes se les haya designado, facultado o bien se les haya delegado atribuciones conforme al presente al Reglamento, tienen competencia en todo el Estado; en el objeto de sus atribuciones estos a su vez podrán auxiliarse en el desarrollo de sus funciones con las personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control, con la finalidad de satisfacer las necesidades del servicio, esto conforme a la normatividad aplicable.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Infórmese a la persona que ocupa la Titularidad de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el contenido del presente acuerdo, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERO.** Gírese oficio a las unidades administrativas que corresponda para efecto de que se lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para su debida difusión y efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Una vez que el presente Acuerdo sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, gírese oficio al Departamento de Informática, a efecto de que realice la publicación correspondiente en el Portal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, apartado del Órgano Interno de Control, liga de acceso <https://cedhchihuahua.org.mx/wp/oic/>, en donde podrá ser consultado durante el plazo de su vigencia.

**QUINTO.** La interpretación para efectos administrativos y legales del presente Acuerdo, estará a cargo de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien resolverá aquello que no se haya previsto en el mismo de conformidad con la normatividad aplicable y los principios generales del derecho.

Chihuahua, Chih., a 11 de Febrero del 2025.



MTRA. JAZMÍN YADIRA ALANIS REZA.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.





## LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

### I. DISPOSICIONES GENERALES:

**Artículo 1.-** Las disposiciones de los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer las bases para la operación del servicio social y prácticas profesionales en las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

**Artículo 2.-** Para los efectos de interpretación y aplicación de los presentes lineamientos, se entiende por:

- I. Área de adscripción: Unidad administrativa o área jurisdiccional dentro del Poder Judicial en la cual, la o el prestador de servicio social o practicante está asignado para desempeñar sus funciones y responsabilidades.
- II. Ayuda económica: Remuneración económica mensual que, conforme al presupuesto autorizado al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia por el Pleno del Consejo de la Judicatura, recibirán por igual las personas prestadoras de servicio social y practicas profesionales aceptadas por el Poder Judicial del Estado; excepto quienes provengan de universidades que no permitan la recepción de pago, y quienes laboren en el Poder Judicial del Estado.
- III. Comisión de Administración: Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua o área correspondiente del Órgano de Administración Judicial<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Con fundamento en los artículos 106, 109, fracción VI y XIII y 165 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; primer párrafo del artículo quinto transitorio del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro, en el que se establece que el Consejo de la Judicatura continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial hasta en tanto sean creados el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial.

COTEJADO



- IV. Consejo: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua u Órgano de Administración Judicial<sup>2</sup>.
- V. La Dirección: Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VI. Poder Judicial: Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VII. Práctica profesional: Actividades realizadas por los estudiantes de carreras técnicas o profesionales, cuyo fin consiste en formalizar las habilidades y conocimiento adquiridos durante su formación profesional.
- VIII. Practicante: La o el estudiante que está autorizado a realizar sus prácticas profesionales dentro del Poder Judicial.
- IX. Prestador de Servicio Social: La o el estudiante autorizado a realizar su servicio social dentro del Poder Judicial.
- X. Servicio social: Actividades obligatorias y temporales que ejecutan los estudiantes de carreras técnicas o profesionales, afines al Poder Judicial del Estado, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio de la sociedad.
- XI. Supervisor: La o el empleado del Poder judicial comisionado para orientar, supervisar y evaluar las actividades y desempeño del prestador de servicio social o practicante, durante su periodo de adscripción. Siendo igualmente responsable por la elaboración y seguimiento del reporte de actividades.

**Artículo 3.-** La incorporación de las y los prestadores de servicio social y prácticas profesionales deberá responder a necesidades reales de trabajo que permitan su participación en actividades relacionadas con su carrera y que contribuyan en la continuidad de los proyectos y trabajos que se lleven a cabo en cada una de las áreas donde se encuentren adscritos. Para ello, La Dirección realizará una

<sup>2</sup> Idem.

COTILLADO





detección de necesidades de Recurso Humano en septiembre de cada año, mediante un formulario electrónico y/o el medio que se determine más idóneo, solicitando a las áreas administrativas y jurisdiccionales de los diversos distritos judiciales que integran el Poder Judicial, el número de las y los prestadores de servicio y practicantes, además de las actividades que deba desarrollar la o el prestador de servicio social y práctica profesional, no debiendo implicar acciones de carácter personal ni manejo de valores.

**Artículo 4.-** La Dirección, a solicitud del fondo auxiliar, elaborará una proyección de egresos aplicables al programa de servicio social y prácticas profesionales en base a la detección estipulada en el numeral anterior.

**Artículo 5.-** Durante el mes de enero, el Pleno del Consejo, a propuesta de la Comisión de Administración, autorizará el programa de servicio social y prácticas profesionales para el año fiscal correspondiente, en el cual se determinará el número de lugares para prestadores de servicio y practicantes con ayuda económica a otorgar, al igual que la cantidad de prestadores de servicio social o practicantes que se pueden asignar por áreas.

**Artículo 6.-** Se podrá autorizar el ingreso de prestadores de servicio y practicantes sin ayuda económica, atendiendo a la normativa interna de la institución educativa.

**Artículo 7.-** La Dirección llevará a cabo las gestiones pertinentes ante las instituciones de educación superior en el Estado, a fin de estrechar vínculos de colaboración en materia de servicio social y prácticas profesionales. De igual forma la Dirección podrá proponer ante el Consejo de la Judicatura del Estado, el establecimiento de convenios de colaboración con las Instituciones de Educación Superior.

**Artículo 8.-** Posterior a la aprobación del programa de servicio social, la Dirección deberá realizar la convocatoria para reclutar a las y los aspirantes a realizar su



servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial, pudiendo emitir la convocatoria hasta en dos ocasiones por año, para los periodos enero – julio y agosto - diciembre.

**Artículo 9.-** Las y los empleados del Poder Judicial que cumplan con las condiciones de elegibilidad podrán incorporarse a la convocatoria y podrán realizar servicio social y prácticas profesionales dentro de esta Institución, siempre que sea en un área diversa a aquella de adscripción y fuera de su horario laboral.

**Artículo 10.-** La Dirección asignará a las y los prestadores y practicantes de acuerdo con su perfil, en las áreas administrativas y jurisdiccionales solicitantes y en base al tabulador por áreas contenido en el programa de servicio social y prácticas profesionales para el año fiscal correspondiente, emitido por el Pleno del Consejo.

**Artículo 11.-** El compromiso de prestación de servicio social y práctica profesional se formalizará por escrito y no generará obligaciones de tipo laboral para el Poder Judicial.

## **II. DEL PROCEDIMIENTO DE SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES:**

**Artículo 12.-** Para ser persona prestadora de servicio social, en observancia a lo señalado en el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, públicas o privadas, el o la aspirante deberá de haber cubierto mínimo un 70% (setenta por ciento) de los créditos de su carrera de tipo medio superior o superior; como única excepción, se dará trámite con un menor porcentaje de créditos si el estudiante presenta documento oficial expedido por la institución educativa en el que se autorice la realización del servicio o práctica.

COPIADO





Tratándose de prácticas profesionales, se estará a lo establecido por la institución educativa.

**Artículo 13.-** Los requisitos para dar inicio al trámite, serán los siguientes:

- a) Formato de solicitud de inicio del servicio social o práctica profesional.
- b) Carta de presentación expedida por la institución académica de procedencia.
- c) Original de la constancia de créditos o historial académico.
- d) Copia de acta de nacimiento.
- e) Copia de identificación oficial INE y CURP (opcionalmente pasaporte o cartilla).
- f) Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- g) Dos fotografías tamaño infantil a color.
- h) Comprobante vigencia de servicio médico, en caso de no contar con servicio médico exhibir póliza de seguro de gastos médicos mayores.
- i) Protesta bajo decir verdad de no tener parientes hasta en cuarto grado, trabajando en el área de adscripción.
- j) Acuerdo de confidencialidad.

**Artículo 14.-** Para formalizar el inicio del servicio social o práctica profesional, la Dirección expedirá a la o el prestador carta de aceptación del servicio social o práctica profesional, la cual deberá entregar en su institución educativa.

**Artículo 15.-** La Dirección deberá impartir el curso de "Inducción al Poder Judicial del Estado de Chihuahua" a las y los prestadores de servicio y prácticas profesionales, el cual se ofertará en modalidad virtual o presencial según determine la Dirección.

Las y los prestadores de servicio y prácticas profesionales podrán asistir a otros cursos de capacitación, siempre y cuando exista la disponibilidad y no implique



erogación alguna al Poder Judicial. Las horas dedicadas a la capacitación no se contabilizarán en el reporte mensual de actividades.

**Artículo 16.-** La Dirección, previa selección de las y los candidatos a prestadores de servicio social y prácticas profesionales que cumplan con los requisitos, canalizará a aquellos a las áreas administrativas y jurisdiccionales que hubieren solicitado un prestador de servicio o prácticas profesionales.

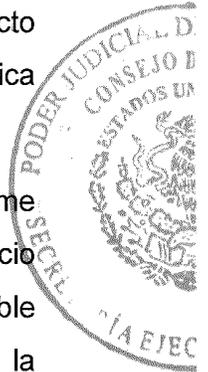
Hecho lo anterior, la o el encargado o titular de esa área administrativa o jurisdiccional deberá notificar a la Dirección por escrito, indicando la fecha de inicio, el horario en que acudirá, así como la o el servidor público responsable directo (supervisor) y el área de adscripción donde prestará su servicio social o práctica profesional.

**Artículo 17.-** La o el prestador del servicio o práctica deberá elaborar un informe mensual de actividades mediante el reporte mensual de la prestación de servicio social o práctica profesional, que será firmado de visto bueno por la o el responsable directo (supervisor); así mismo deberá acompañar el reporte mensual con la bitácora de asistencia, debiendo la o el prestador entregar ambos documentos, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en la Dirección para el distrito judicial Morelos y mediante el correo electrónico institucional [dirección.rh@tsj.gob.mx](mailto:dirección.rh@tsj.gob.mx) para el caso de los distritos judiciales diversos.

Las y los prestadores de servicio o practicantes de distritos judiciales foráneos que hubiesen entregado sus reportes mensuales de manera electrónica, deberán hacerlos llegar en original a la Dirección al finalizar su periodo, para el trámite de la carta de culminación.

**Artículo 18.-** La o el prestador del servicio social cubrirá su período en el área de adscripción asignada por la Dirección, pudiendo cambiar de área cuando la

COTEJAD





Dirección así lo considere conveniente, atendiendo a la necesidad del servicio y con previo aviso.

En caso de que se realice dicho cambio de adscripción, la carta de culminación del servicio social será solicitada a la Dirección de Recursos Humanos por el área en que la o el prestador haya concluido sus actividades.

**Artículo 19.-** El periodo de Servicio social tendrá una duración de cuatrocientas ochenta horas y se deberá completar en un tiempo no menor de seis meses, de lunes a viernes, se podrá cubrir un máximo de cuatro horas diarias, en el horario comprendido de las 08:00 a las 19:00 horas, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con los requerimientos que en materia de servicio social establezca la institución educativa con la que se registró el programa.

En ningún caso se concederá que la o el prestador abrevie su período de seis meses, mediante el incremento de horas en su jornada de servicio diaria.

Las prácticas profesionales deberán realizarse en un período de tres meses y deberán cumplir con doscientas cuarenta horas, el período y número de horas se ajustará a lo solicitado por la institución educativa.

**Artículo 20.-** En caso de que la o el prestador de servicio social o practicante le sea otorgado algún permiso especial por motivos escolares, por razones personales o laborales, la o el responsable directo (supervisor) deberá notificar a la Dirección en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para la suspensión del cómputo de las horas, en tal situación, de no alcanzar a cubrir al menos 60 horas, no se le podrá emitir la ayuda económica por el mes correspondiente.

La o el prestador o practicante podrá reincorporarse a sus actividades siempre que le sea posible concluir con la totalidad de las horas de su programa dentro del ejercicio fiscal para el cual fue autorizado originalmente.



**Artículo 21.-** En el supuesto que la o el prestador de servicio o práctica no concluya su programa en los términos que le fueron notificados en tiempo y forma de manera óptima o incurra en alguna falta, no se le otorgará carta de culminación del servicio social o práctica profesional.

**Artículo 22.-** La Dirección otorgará a la o el prestador de servicio o práctica profesional una credencial de identificación para su acceso a los edificios del Poder Judicial del Estado, acusando de recibido.

Dicha identificación tendrá vigencia exclusivamente por el período que se preste el servicio o haga la práctica. Para tal efecto, será responsabilidad de la o el prestador hacer buen uso de la identificación, la que deberá regresar al concluir el servicio o práctica, requisito indispensable para recibir su carta de liberación.

**Artículo 23.-** La o el prestador de servicio o práctica profesional deberá asistir diariamente a su área de adscripción, debiendo registrar la hora de entrada y salida en formato de bitácora de asistencia.

**Artículo 24.-** El tiempo de la duración de la prestación del servicio social o práctica profesional deberá ser continuo. Se aceptará la ausencia de la o el prestador o practicante por causa justificada, solo con autorización de la o el responsable directo (supervisor), notificando por escrito a la Dirección. Dicho tiempo la o el prestador o practicante deberá compensarlo para cubrir el número de horas establecidas.

De igual forma, deberá compensar el tiempo cuando falte.

**Artículo 25.-** En el caso de que se autorice que la o el prestador de servicio ocupe una plaza de manera interina o permanente, se suspenderá el apoyo económico y entrara en el supuesto contenido en el artículo 9 de este instrumento.

**Artículo 26.-** La ayuda económica mensual se proporcionará según lo establecido en el presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, se





pagará a mes vencido por un período máximo de seis meses y se cubrirá durante los primeros cinco días del mes siguiente, mediante transferencia electrónica o cheque expedido y entregado por el Fondo Auxiliar.

El o la titular del área deberá solicitar vía a oficio el pago de la ayuda económica dentro de los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior al vencido.

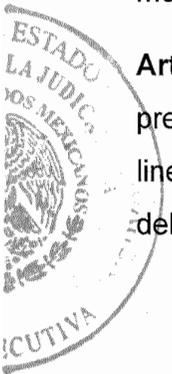
**Artículo 27.-** Cuando la o el prestador del servicio social haya cubierto las cuatrocientas ochenta horas, en un plazo no menor de seis meses, notificará mediante escrito a la Dirección la conclusión del servicio social.

**Artículo 28.-** La Dirección deberá llevar un expediente por cada prestador, prestadora o practicante que incluirá la documentación señalada en estos lineamientos y el seguimiento y registro de número de horas prestadas, además, deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Los requisitos para dar inicio al trámite, enumerados en el artículo 13 del presente instrumento.
- b) Copia de carta de aceptación del servicio social o práctica profesional.
- c) Reportes mensuales de la prestación del servicio social o práctica profesional.
- d) Reporte de registro de incidencias.
- e) Oficios de justificación de incidencias, en su caso.
- f) Copia de carta de culminación de servicio social o práctica profesional.

**Artículo 29.-** La Dirección notificará a la Comisión de Administración la conclusión del servicio o práctica, anexando para tal efecto los reportes mensuales que obren en el expediente de la o el prestador o practicante, en formato original o su versión electrónica, a fin de solicitar, se expida la carta de culminación del servicio social o práctica profesional, según corresponda, a la fecha de terminación.

COTEJADO





Después de recibida la carta de culminación, se integrará una copia al expediente correspondiente y se le dará aviso a la o el interesado para que, en un periodo no mayor de 30 días naturales, acuda a la Dirección a efecto de recogerla junto con el resto de la documentación que obra en su expediente, quedándose la Dirección únicamente con registros digitales de los mismos.

**Artículo 30.-** Una vez concluido el servicio social o práctica profesional, el o la estudiante no podrá continuar prestando sus servicios al Poder Judicial de forma gratuita, en atención a la prohibición de la figura del personal "meritorio" establecida mediante acuerdo del Consejo publicado el once de abril de dos mil veintidós.

**Artículo 31.-** Se cancelará la prestación del servicio social cuando la o el prestador o practicante:

- a) No asista de inicio o se ausente a prestar el servicio o práctica por más de cinco días hábiles, sin causa justificada, dentro de los seis meses de duración del servicio.
- b) Ponga en peligro su seguridad y la de sus compañeros, e incumpla con las normas y disposiciones de disciplina y orden en materia de protección civil establecidas en el Poder Judicial.
- c) Por actos de indisciplina, ineficiencia o cualquier acción u omisión que afecte el buen desarrollo del Poder Judicial, a solicitud de la o el titular del área jurisdiccional o administrativa en la que se encuentre asignado.

La cancelación de la prestación de servicio social o práctica profesionales se le informará al interesado mediante oficio por los medios electrónicos registrados durante su proceso de ingreso.

**III. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIO Y PRACTICANTES:**

COTILLADO





**Artículo 32.-** Las personas prestadoras de servicio y practicantes deberán adherirse a las normas contenidas en el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como las normas para el buen desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales en el Poder Judicial.

**Artículo 33.-** Las personas prestadoras de servicio y practicantes deberán:

- a) Registrar su hora de entrada y salida
- b) Asistir puntualmente al área de adscripción para el desarrollo oportuno de las actividades asignadas y permanecer en él durante el horario fijado para la prestación del servicio.
- c) Portar dentro de las instalaciones del Tribunal la credencial de identificación correspondiente a su área de adscripción y entregarla a la Dirección al concluir su prestación de servicio social o práctica profesional.
- d) Permanecer dentro de su área de trabajo y dentro del edificio en su horario de actividades, salvo que se requiera para atender algún asunto personal, previa autorización del titular y/o supervisor.
- e) Una vez terminado su horario en el área asignada por ningún motivo podrá permanecer en las instalaciones del Poder Judicial.
- f) No podrán recibir visitas en el horario y área de trabajo.
- g) Cuidar y conservar en buen estado los recursos materiales el equipo y mobiliario, propiedad del Poder Judicial, y demás efectos que se le proporcionen para el desempeño de sus actividades.
- h) Realizar trabajos que sean estrictamente del Poder Judicial, desempeñando las labores asignadas con el cuidado, esmero, eficiencia, eficacia y discreción que le demande el área a la que se encuentre incorporado.
- i) Usar un lenguaje respetuoso durante su estancia en las instalaciones del Poder Judicial, esto es, se conducirán con amabilidad, rectitud y respeto.



COTIZADO



- j) Realizar las funciones asignadas con alto grado de compromiso, aplicando sus conocimientos en las actividades que se encomienden realizándolas con responsabilidad y cuidado.

**Artículo 34.-** La o el prestador de servicio social o practicante deberá firmar un acuerdo de confidencialidad previo a su incorporación al programa.

La confidencialidad incluye la obligación de no divulgar, copiar o utilizar información confidencial a la que tenga acceso durante su período de servicio. Se considera información confidencial todo dato personal, expediente, proceso, estrategia o cualquier otra información clasificada como sensible por el Poder Judicial.

La infracción de este acuerdo de confidencialidad será motivo de la terminación inmediata de la prestación del servicio social o práctica profesional, conforme al artículo 31 del presente instrumento, y se podrán aplicar sanciones administrativas o legales adicionales conforme a la normativa vigente.

**Artículo 35.-** El incumplimiento de las normas contenidas en el Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como las normas para el buen desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales establecidas en el presente instrumento, serán motivo de terminación del servicio o práctica.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación por parte del Consejo de la Judicatura.

**Segundo.** Quedan sin efecto los "Lineamientos para la prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado de Chihuahua" expedidos el catorce de mayo de dos mil diecinueve por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, al igual que todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo aquí previsto.



COTEJADO



**Tercero.** Las y los prestadores que se encuentren realizando su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial se sujetarán a lo dispuesto en los presentes lineamientos.



COTEJADO



CONSEJO de la  
**JUDICATURA**  
CHIHUAHUA

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN SIETE FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO. CONSTE. -----

  
LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/09/2025 BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **OM/LP/09/2025BIS** RELATIVA AL: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS DIVERSOS VEHÍCULOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	<b>12 DE FEBRERO DEL 2025</b>
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	<b>12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2025</b>
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	<b>10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL 2025</b>
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 12 DÍAS DE FEBRERO DEL 2025**

**MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR**



**OM** | **Oficialía Mayor**



CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **OM/LP/14/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **OM/LP/14/2025** RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	14 DE FEBRERO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 14 DÍAS DE FEBRERO DEL 2025

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

**Oficialía Mayor**

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.



**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/15/2025**

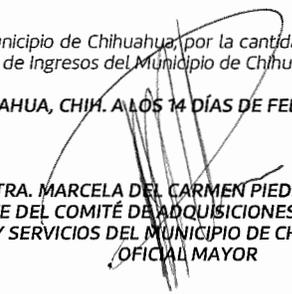
EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/15/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE 36,000 MIL KITS ESCOLARES PARA EL PROGRAMA MI BOLSA ESCOLAR REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	<b>14 DE FEBRERO DEL 2025</b>
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página <a href="http://www.municipiochihuahua.gob.mx">www.municipiochihuahua.gob.mx</a> así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	<b>14:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2025</b>
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	<b>12:00 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2025</b>
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

**COSTO DE PARTICIPACIÓN**

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 14 DÍAS DE FEBRERO DEL 2025**

  
**MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**  
**OFICIAL MAYOR**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 01-2025**

En cumplimiento a los artículos 5, 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al servicio relacionado con la obra pública que a continuación se señala, misma que se ejecutará con Recursos del Programa Directo por Financiamiento.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-01-2025	PROYECTO EJECUTIVO GAZA DE INCORPORACIÓN BLVD. TEÓFILO BORUNDA A PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD.	21 DE FEBRERO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	24 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	27 DE FEBRERO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE MARZO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	17 DE MARZO DE 2025	120 DÍAS	\$3,600,000.00

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación, se otorgará el 40% (cuarenta) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:**

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

**6100** Planeación, proyectos y diseños de ingeniería o **6101** Planeación, proyecto y diseño de ingeniería civil; **6102** Planeación, proyecto y diseño de instalaciones eléctricas y mecánicas; **6104** Planeación, proyecto y diseño de vías terrestres; **6106** Planeación, proyecto y diseño de obras hidrosanitarias; **6108** Planeación, proyecto y diseño de ingeniería en urbanización; **6109** Planeación, proyecto y diseño estructural; **6111** Planeación, proyecto y diseño de instalaciones especiales; **6112** Planeación, proyecto y diseño de vialidades, puentes y traza del tráfico vehicular; **6400** Planeación, proyectos y diseños arquitectónicos o **6402** Planeación, proyecto y diseño urbano; **6404** Imagen urbana y paisajismo; **6500** Estudios técnicos de apoyo o **6502** Hidrología (incluye estudios para inundaciones en zonas urbanas, dimensionamiento de canales o drenajes pluviales o de estructuras); **6503** Mecánica de suelos; **6504** Topografía y geodesia; **6505** Geología, geotecnia y geometría; **6509** De impacto ambiental; **6600** Estudios económicos y de planeación o **6603** Estudios de evaluación y **6604** Estudios económicos de costo/beneficio.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6100 y 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 15 de febrero de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP/DIF/01/2025**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 y 48 de su Reglamento, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial número **LP/DIF/01/2025**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA PROGRAMA ALIMENTARIO Y DE DESARROLLO HUMANO PARA EL ADULTO MAYOR 2025, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOLIDARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

Dicho procedimiento consta de una **partida única, mediante contrato abierto**. Las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán de cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada en las bases de la presente licitación.

<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS</b>	<b>El día 13 de febrero de 2025.</b>
<b>DISPOSICIÓN DE LAS BASES</b>	Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, desde la publicación de la convocatoria, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se encuentra en la página <a href="https://www.municipiochihuahua.gob.mx/">https://www.municipiochihuahua.gob.mx/</a> así como en el sistema de contrataciones públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a>
<b>PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES</b>	El día <b>20 de febrero de 2025</b> , en punto de las <b>13:00</b> horas.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	El día <b>28 de febrero de 2025</b> , en punto de las <b>12:00</b> horas.
<b>LUGAR DE LOS EVENTOS</b>	Los eventos públicos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicado en la calle Andrés Facundo Carbonel, No. 4106, colonia san Felipe, código postal 31210, de esta ciudad.

**CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 13 DÍAS DE FEBRERO DEL 2025.**

**LIC. MARIA ELENA SEYFFERT LÓPEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO**  
**INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**



*"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"*

**DIF Municipal**

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.  
 Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**ADMINISTRACION 2024-2027.**

**CONVOCATORIA N06/2025**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 89 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S-N06/2025, que se realizarán para la adquisición de ACEITES Y LUBRICANTES para el equipo de transporte de esta Cabecera Municipal, solicitadas por Oficialía Mayor a través del Departamento de Recursos Materiales y a efectuarse con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Partidas	Descripción general de los bienes	Especificaciones mínimas requeridas
1	Aceites para motor a gasolina	De acuerdo al anexo técnico 1.
2	Aceites para transmisión automática	De acuerdo al anexo técnico 1.
3	Grasas y lubricantes	De acuerdo al anexo técnico 1.
4	Líquidos y aditivos	De acuerdo al anexo técnico 1.
5	Aceites para motor y sistema hidráulico a diésel	De acuerdo al anexo técnico 1.

Disposición De Bases	Costo De Participación	Junta De Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
Durante los días hábiles del 15 de febrero al 03 de marzo de 2025. Horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,893.96 (mil ochocientos noventa y tres pesos 96/100 M.N.) No reembolsables.	martes 25 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Martes 04 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicadas en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del 15 de febrero al 03 de marzo del año 2025, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 suscritos por el Contador Público Titulado.
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2023, sus acuses y anexos correspondientes.
  - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a diciembre de 2024.
  - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva o sin opinión emitida por el IMSS, con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

**Nota:** En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.

**B) ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- El licitante con quien se celebre contrato deberá entregar los bienes contratados a través de este proceso licitatorio en una sola exhibición dentro de los 21 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente en las instalaciones del Almacén Municipal.
- En la presente licitación se podrá entregar un anticipo máximo del 50%.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá de manera mensual al proveedor el pago de los bienes efectivamente entregados, esto dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, a 15 de febrero de 2025.

  
**C. P. Heriberto González Andujo**  
 Presidente del Comité de Adquisiciones,  
 Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**

**MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. MP-OM-01/2025**

El Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **MP-OM-01/2025** relativa prestación del servicio médico integral para los empleados del Municipio de Parral, Chihuahua, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, conforme se detalla:

Partida	Descripción general	Unidad de medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	Servicio médico integral para los empleados del Municipio de Parral, Chihuahua, bajo la modalidad de contrato abierto por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025	Servicio	1	\$12,000,000.00	\$20,000,000.00

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

**Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Del 15 al 27 febrero de 2025	19 de febrero de 2025 a las 14:00 horas	28 de febrero de 2025 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en instalaciones del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con domicilio en Francisco Sarabia y República de Cuba, Colonia Américas, C.P. 33880, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**Disposición de las bases**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <https://hidalgodelparral.chihuahua.gob.mx> Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**Criterio de adjudicación**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Anticipo**

No se otorgará anticipo.

**Idioma**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**Requisitos de participación:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Pago**

El importe total se pagará mensualmente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la Oficialía Mayor del Municipio. El precio de los bienes y servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

**Lugar y condiciones de entrega de los bienes:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes o prestará los servicios de objeto de la presente licitación, en el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Hidalgo del Parral, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua a 15 de febrero de 2025.

Atentamente



**Ing. Martín Ricardo Flores Moya**  
El Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del municipio de Hidalgo del Parral, de Chihuahua



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE MANEJO DE MEDIOS DIGITALES CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-018-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 15 de febrero de 2025 Al de 25 de febrero de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de febrero de 2025 11:00 horas.	26 de febrero de 2025. 09:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Coordinación de Redes Sociales para la ejecución del servicio conforme al anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir del 1 de marzo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de manejo de medios digitales con inteligencia artificial		servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA PARA LA APERTURA Y CIERRE DE FOSAS DE PANTEONES MUNICIPALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-019-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 15 de febrero de 2025 Al de 25 de febrero de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de febrero de 2025 11:30 horas.	26 de febrero de 2025. 10:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección General de Servicios Públicos para la ejecución del servicio conforme al anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir del 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de maquinaria para la apertura y cierre de fosas de panteones		Servicio Mensual	10

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA EL PROGRAMA CRUZADA POR LA EDUCACIÓN				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-020-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 15 de febrero de 2025 Al de 25 de febrero de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de febrero de 2025 12:00 horas.	26 de febrero de 2025. 11:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El proveedor deberá de coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega conforme al anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir del 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de transporte de pasajeros		Servicio Mensual	8



PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SEGUROS DE BIENES INMUEBLES DE MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-021-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 15 de febrero de 2025 Al de 25 de febrero de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de febrero de 2025 13:00 horas.	26 de febrero de 2025. 12:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Patrimonio para la ejecución del servicio, la entrega de las pólizas se realizará de manera electrónica en las oficinas de la Dirección de Patrimonio ubicada en segundo piso ala sur de la unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez" a partir del 1 de marzo de 2025 a las 00:00 horas al 31 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de seguros de bienes inmuebles.		Servicio	1

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LOS SEGUROS DE BIENES MUEBLES DE MUNICIPIO DE JUÁREZ.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-022-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 15 de febrero de 2025 Al de 25 de febrero de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	20 de febrero de 2025 14:00 horas.	26 de febrero de 2025. 13:00 horas.
1 Partida	<b>Lugar y Plazo de Entrega</b>		<b>Condiciones de Pago.</b>	
	El Prestador de servicios deberá coordinarse con la Dirección de Patrimonio para la ejecución del servicio, la entrega de las pólizas se realizará de manera electrónica en las oficinas de la Dirección de Patrimonio ubicada en segundo piso ala sur de la unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez" a partir del 1 de marzo de 2025 a las 00:00 horas al 31 de diciembre de 2025 a las 23:59 horas.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de seguros de bienes muebles.		Servicio	1

### INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. **38, 21, 500, 47 y 46**
- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.



- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de febrero de 2025.

**ROSA ANGÉLICA ALARCÓN**

**OFICIAL MAYOR**

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**



**OFICIALÍA MAYOR  
MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

**Comité de Adquisiciones,  
Arrendamiento y  
Contratación de Servicios**

**C O N V O C A T O R I A**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL N°. NCG/MEDS-LPP-2025-03, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENÉRICO Y DE PATENTE REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

N° Partida	Sustancia Activa	Fórmula	Presentación	Acepta Genérico	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Acarbosa	Cada tabletas contiene: Acarbosa 50mg.	Caja con 30 tabletas	SI	35	87
2	Acemetacina	Cada cápsula contiene: Acemetacina 90 mg.	Caja con 14 cápsulas	SI	13	32
3	Aciclovir	Cada 100 ml contienen aciclovir 4.0 gr (200 mg/ 5 ml).	Caja con frasco con 125 ml y vaso dosificador	SI	4	10
4	Aciclovir	Cada tableta contiene aciclovir 400 mg	Caja con 35 tabletas	SI	10	26
5	Aciclovir	Ungüento Oftálmico. Cada g contiene 30 mg de aciclovir.	Caja con tubo con 4.5 gr	SI	9	23
6	Ácido Acetilsalicílico	Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg.	Caja con 28 tabletas de liberación retardada	SI	240	600
7	Ácido Ascórbico	Cada tableta contiene: Ácido Ascórbico 100mg	Frasco con 100 tabeltas	NO	20	50

Y 340 partidas más, tomando en cuenta la siguiente nota aclaratoria: en las partidas en las que se aceptan versiones genéricas, también podrán cotizarse versiones de patente, mientras que en donde no se acepte la versión genérica, únicamente se podrá aceptar patente.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCARGA LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N°. NCG/MEDS-LPP-2025-03		El día 20 de febrero de 2025, a las 09:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 26 de febrero de 2025, las 9:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00. Y así mismo están dispuestas en el código QR que se anexa a la presente.



**Comité de Adquisiciones,  
Arrendamiento y  
Contratación de Servicios**

2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 25 de febrero de 2025.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - \* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio enero a noviembre 2024.
  - \* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2023.
  - \* Acreditar un capital contable de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ubicado en calle Independencia numero 1103 interior A Colonia Villahermosa C.P. 31770 Nuevo Casas Grandes. Con un horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

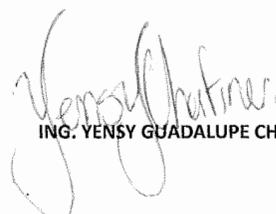
**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 13 DE FEBRERO DE 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

  
**ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL**

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIALIA MAYOR  
N. CASAS GRANDES, CHIH.**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CD. CHIHUAHUA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO EXPEDIENTE 1/20/1602

CONVOCATORIA

El C. Presidente de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, convoca a postores a la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, misma que tendrá verificativo a las 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2025, en el lugar que ocupa este tribunal en CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 901 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 31000 DE ESTA CIUDAD CHIHUAHUA, dentro del juicio laboral que sigue ALEJANDRO ANCHONDO GARCÍA en contra de GRUPO XOL S.A. DE C.V. Y/O ROBERTO BALDERRAMA DÍAZ LEÓN respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

FOLIO REAL 1677792 TIPO DE INMUEBLE: FINCA URBANA LOCALIZACIÓN: CALLE PUENTE DE TRIANA NUMERO 3113 LOTE: 13 MANZANA: 21 FRACCIONAMIENTO PUENTE DE CANTERA ETAPA III MUNICIPIO: CHIHUAHUA LOCALIDAD: CHIHUAHUA SUPERFICIE: 221.6930 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS 1 AL 2 42.7080 METROS CON CALLE PUENTE DE TRIANA 2 AL 3 LINEAS CURVA 6, 1200 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PUENTE DE TRIANA Y PUENTE DE CASTILLA 3 AL 4 14.3430 METROS CON CALLE PUENTE DE CASTILLA 4 AL 5 8.8990 METROS CON LOTE 1 5 AL 1 17.500 METROS CON LOTE 12 CLAVE CATASTRAL: 484-021-013 BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCIÓN 33, FOLIO 33, LIBRO 6586 DE SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO MORELOS CON UN VALOR DE \$3,792,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos, por tratarse de PRIMERA ALMONEDA, debiendo concurrir los postores interesados presentando un billete de depósito de nacional financiera, s.a., el importe del 10% de su puja. Lo anterior con fundamento en los artículos 968, 970 y 973 y demás relativos y aplicables de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO LIC. KARLA DENISSE TERRAZA POSADA. CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2024.

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, C.P. PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, PLANTA BAJA, C. ALLENDE NO. 901, COL. CENTRO, C.P. 31000 TELÉFONO (614) 429-3300 EXT. WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX

GRUPO XOL S.A. DE C.V. Y OTRO

43-12-13-14

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

\*\*\*BRENDA LIZETTE MALDONADO CASTILLO \*\*\*ÁNGEL GABRIEL MALDONADO CASTILLO \*\*\*MAYRA GABRIELA MALDONADO CASTILLO

PRESENTE.-

En el expediente número 931/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESÚS ALFREDO MALDONADO JUÁREZ, en contra de MARÍA MAGDALENA CASTILLO MARTÍNEZ, se dictó una Interlocutoria de fecha veinte de enero de dos mil veinticuatro, que en su parte resolutoria dice: Resulta: PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Incidental. SEGUNDO. El actor incidentista [Jesús Alfredo Maldonado Juárez], acreditó su acción y pretensión incidental, en tanto que los demandados incidentados [Brenda Lizette], [Ángel Gabriel] y [Mayra Gabriela] todos de apellidos [Maldonado Castillo], no se opusieron al incidente; por lo que, en consecuencia, se declara procedente el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia. TERCERO. Se ordena la cancelación de la pensión alimenticia fijada en la sentencia definitiva dictada en el juicio principal, y al efecto, una vez firme la presente resolución, gírese Exhorto al Juez de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva a su vez girar Oficio al H. Ayuntamiento del municipio de Guerrero, Chihuahua, a fin de que deje sin efecto alguno el Oficio 887/21 de fecha trece de octubre de dos mil veintituno y ya no realice el descuento sobre las percepciones y prestaciones de Jesús Alfredo Maldonado Juárez. De igual forma, se ordena girar un diverso Oficio a la Jefa del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles del Estado, para que de igual manera, deje sin efecto alguno el Oficio 262/22 de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, y ya no realice el descuento sobre las percepciones y prestaciones de [Jesús Alfredo Maldonado Juárez]. CUARTO. No se hace condena en costas. QUINTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles de 1974, para su debida notificación a [Brenda Lizette], [Ángel Gabriel] y [Mayra Gabriela], por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 22 DE ENERO DE 2025 SECRETARIO PROYECTISTA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. FÉLIX GUADALUPE SARAY CHACÓN



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Se hace constar que en el Expediente número 215/2024 relativo al Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por CLAUDIA MARGARITA PORTILLO PONCE, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"... CHIHUAHUA, CHIH, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agreguese a los autos el escrito y copia de traslado recibido en este Juzgado el día siete de octubre del año en curso, presentado por CLAUDIA MARGARITA PORTILLO PONCE. Con fundamento en los artículos 658 fracción III y 659 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, se tiene a CLAUDIA MARGARITA PORTILLO PONCE, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, en los términos que indica en su escrito inicial de demanda, respecto del inmueble consistente en terreno y finca urbana ubicada en la CALLE GILBERTO CORTEZ MORENO NÚMERO 9009 (ANTES CALLE 27) CON ESQUINA CALLE ARTURO GAMIZ DE LA COLONIA 3 DE MAYO DE ESTA CIUDAD, el cual cuenta con una superficie de 2,520.237 (dos mil quinientos veinte punto doscientos treinta y siete) metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se señalan: Frente mide 50.072 metros en línea quebrada con la calle Arturo Gamiz. Costado Derecho mide 50.284 metros con la Privada Ignacio Enrique Ramírez (antes calle 25 1/2 y antes calle 29ª). Fondo mide 50.268 metros y linda con lotes 2 y 5. Costado Izquierdo mide 50.184 metros con calle Gilberto Cortez Moreno (antes calle 27 y antes calle S/N). Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble si lo hubiere, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles. Se señalan las DIEZ HORAS CON MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la información Testimonial a cargo de: LINDA FLOR SOTO FLORES, con domicilio en calle Zapopan Terrazas número 2030 de la colonia Lázaro Cárdenas C.P. 31063 de esta ciudad; BLANCA YESIKA TREJO CARRILLO, con domicilio en calle Ignacio de la Llave número 2600 de la colonia Santa Rita de esta ciudad; RAMON LICANO, con domicilio en calle Ignacio de la Llave número 2403 de la colonia Centro C.P. 31000 de esta ciudad. En la inteligencia de que se deberá acreditar con la documental idónea que son de notorio arraigo del lugar de la ubicación del inmueble objeto de las presentes diligencias; asimismo, la oferente deberá presentar a los testigos en el local del Juzgado, el día y hora antes señalado. Igualmente, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la INSPECCIÓN JUDICIAL, sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, para desahogar lo que refiere en su escrito inicial, debiendo constatar únicamente las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica, por lo cual el funcionario que para tal efecto se designe por este Juzgado, se deberá constituir en el domicilio en mención. En el entendido que el oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección. En consecuencia, túrnense los autos a la UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que se por conducto del funcionario correspondiente se sirva realizar la notificación a los colindantes de nombres: OSCAR MISAEL ENRIQUE ENRIQUEZ con domicilio ubicado en Calle Toribio Ortega Número 9001 esquina Gilberto Cortez Moreno (antes Calle 27) Colonia 3 De Mayo. VERONICA QUINONEZ PATIÑO, con domicilio en Calle Ignacio Enriquez, Número 9002, de esta Ciudad. JORGE FRANCISCO VAZQUEZ ADRIANO, con domicilio en Calle Ignacio Enriquez, Número 9002, de esta Ciudad. ANTONIO HERNANDEZ, con domicilio ubicado en Calle Miguel Trillo, Número 2520 Colonia 3 De Mayo de esta Ciudad. Lo anterior de conformidad con el artículo 659 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se hace del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección judicial por lo menos tres testigos de notorio arraigo, quienes habrán de identificar el inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados. Toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva. Por lo que, notifíquese al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 658 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. También deberá notificarse al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, en el domicilio ubicado en Calle Vicente Guerrero número 803 de la Colonia Centro de esta ciudad, en el entendido de que si es su deseo podrá asistir a la inspección judicial; por lo que, túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos para tal efecto. Se previene al promovente a fin de que acredite que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra al corriente del impuesto predial y si de tal certificado apareciere que el causante del impuesto es persona distinta al promovente, deberá éste exhibir además certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad a nombre de dicha persona; si se dispone de índices de personas.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO Juez Décimo Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada BLANCA NIDIA RODRIGUEZ GALLEGOS, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DE 2025

LICENCIADA BLANCA NIDIA RODRIGUEZ GALLEGOS SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DECIMOSEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

\*pr

CLAUDIA MARGARITA PORTILLO PONCE

-0-

39-10-12-14

MARIA MAGDALENA CASTILLO MARTINEZ

-0-

46-14-16



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

OFICIO NÚMERO 1536/2024. EXPEDIENTE NÚMERO 284/2023.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 284/23, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR CRISTINA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ SOLICITANDO SE DECLARE LA AUSENCIA DE JESUS MANUEL DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

Por medio del presente y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha seis de agosto del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----- Agréguese el escrito y anexos recibidos el día dieciséis de julio del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos, presentados por el Licenciado JOSÉ ALONSO CERVANTES ACOSTA, de personalidad debidamente acreditada en autos. Téngasele cumpliendo con la prevención realizada en auto de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, por lo que se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, por las razones que vierte en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la Inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 28 DE AGOSTO DE 2024.

LICENCIADA MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO. JEFEA PROVISIONAL CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

C.C.P EXPEDIENTE NÚMERO 284/2023 C.C.P ARCHIVO PRINCIPAL AETC.-

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CARRETERA GUERRERO-MADERA KILOMETRO 3, CÓDIGO POSTAL 31680, CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA NÚMERO DE TELÉFONO 614-180-0700 EXTENSIÓN 70888



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CESAR MARCELINO GARCÍA HERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el Expediente [1045/2022], relativo al Juicio SUMARIO CIVIL (ALIMENTOS), promovido por [GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMOS] en contra de [CESAR DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ], se dicta la siguiente resolución interlocutoria:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

"...PUNTOS RESOLUTIVOS: -----

PRIMERO. Ha procedido la vía incidental y la Sumaria Civil. SEGUNDO. La parte actora no acreditó los hechos generadores de su acción; el demandado si acreditó los de sus excepciones; el actor incidentista acreditó los hechos generadores de su acción incidental, el demandado incidentista se constituyó en rebeldía; en consecuencia. -----

TERCERO. Se ABSUELVE al señor [CESAR DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ], del pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de su hijo [CESAR MARCELINO GARCÍA HERNÁNDEZ]. -----

CUARTO. Se declara procedente el incidente de cancelación de pensión alimenticia provisional, planteado por el señor [CESAR DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ] en contra de su hijo [CESAR MARCELINO GARCÍA HERNÁNDEZ], por las razones expuestas en el presente fallo. -----

QUINTO. Una vez que se declare ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Administración Centro, de Correos de México, Servicio Postal Mexicano, a fin de que deje sin efectos, el porcentaje del 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de las percepciones que recibe el señor [CESAR DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ], por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de su hijo [CESAR MARCELINO GARCÍA HERNÁNDEZ], el cual se ordenó por oficio número 2173/10. -----

SIXTO. No procede hacer condena en costas. ----- NOTIFICACIÓN: la presente resolución a [CESAR MARCELINO GARCÍA HERNÁNDEZ] por medio de CÉDULA que se fijará en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces consecutivas cada siete días, en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil. ----- Así, definitivamente lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE". -----

JUEZ, LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2024.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



CESAR DAVID GARCIA RODRIGUEZ

47-14

-0-

ASILO DE NIÑOS Y CASA HOGAR, INSTITUCION DE BENEFICENCIA PRIVADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo de los miembros del Patronato del Asilo de Niños y Casa Hogar, Institución de Beneficencia Privada, (Granja Hogar de los Niños), se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el Club Campestre de Chihuahua ubicado en C. Camino Al Campestre S/N, Campestre I Etapa, 31250 de esta Ciudad, a las 13:00 horas del día 03 de marzo de 2025, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta para reformar los estatutos sociales de la Granja Hogar de los Niños y acuerdos relativos.
II. Designación de los miembros del Patronato de la Granja Hogar de los Niños.
III. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de la Asamblea.
IV. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 15 de febrero de 2025.

[Signature]

LIC. NORMA ESTHER ALMEIDA GARCIA. Presidenta del Patronato del Asilo de Niños y Casa Hogar, Institución de Beneficencia Privada.

ASILO DE NIÑOS Y CASA HOGAR , INSTITUCION DE BENEFICENCIA PRIVADA

49-14

-0-

CRISTINA DOMINGUEZ RODRIGUEZ

18-6-10-14-18-22-26-30

-0-

**“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”**

**ALDO DANIEL DELGADILLO VILLORDO.**  
PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **469/2024**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **HILDA ANAIS GALAVIZ FLORES** se dictó un auto el día diecisiete trece de junio del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice: --

**A Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de junio de dos mil veinticuatro.**

**SE ADMITE SOLICITUD.**

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana el día seis de junio de dos mil veinticuatro, y en este Juzgado el siete del mismo mes y año, presentados por **[Hilda Anais Galaviz Flores]**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.

**SE ADMITE DEMANDA**

Se le tiene a **[Hilda Anais Galaviz Flores]**, promoviendo **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de acreditar la Declaración de Ausencia y en su momento la Presunción de Muerte de su consorte **[Aldo Daniel Delgadillo Villordo]**.

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la **Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua**.

**OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.**

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las **Documentales** que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la **Testimonial** que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

**PREPARACIÓN DE INFORMES.**

Ahora bien, gírese atento oficio al **Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Galeana**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Aldo Daniel Delgadillo Villordo]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma se ordena girar oficio a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se sirva realizar las indagatorias correspondientes, respecto a la carpeta de investigación [50-2023-00651] en contra de quien resulte responsable por el delito de privación ilegal de la libertad agravada y/o lo que resulte referente a la desaparición de **[Aldo Daniel Delgadillo Villordo]**, llevada a cabo ante la Agencia del Ministerio Público en esta Ciudad; lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Esto con el fin de que obren en el expediente la diversa indagatoria por parte de la Comisión Derechos Humanos, para su análisis y se pueda dictar en definitiva la resolución dentro del presente asunto, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 4, 7 fracciones II y VIII, 8 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Chihuahua.

Oficios que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Aldo Daniel Delgadillo Villordo]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** de intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

**En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua;** por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promotora del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

**INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO.**

**Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción**, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

**PREVENCIÓNES GENERALES.**

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

**PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.**

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[ ]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

**DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y DOMICILIO PROCESAL.**

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Plan Alemán número 1916, colonia Obrera de esta Ciudad]**.

Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cédulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de **[Aidee Flores Amaya]** en su carácter de Defensora Pública, se tiene a la profesionista mencionada como autorizada por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por lo que, de dicha autorización dese vista a la contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga.

**Notifíquese:**

Así lo acuerda y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Biviana Martínez Estrada**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.



**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.**

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**LIC. BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u> <u>Unidad de Medida y Actualización</u>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

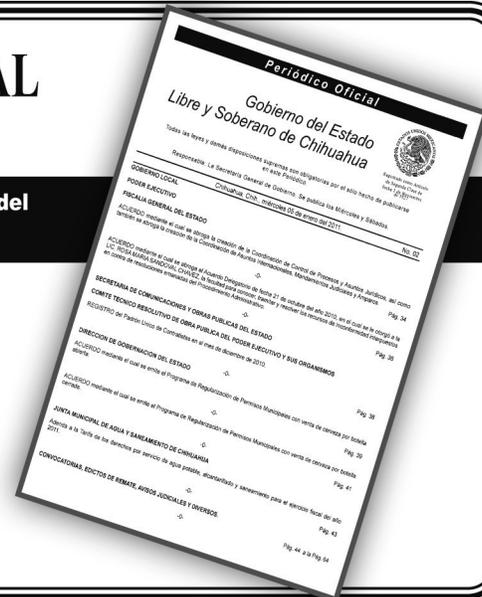
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**